COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA DE INICIO DE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (SBE) Nº 17/12 "CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE VARIAS DEPENDENCIAS DEL RC 2 – CNEL FELIPE TOLEDO – (CIUDAD DE PILAR)" Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 07:00 horas del 14 de setiembre de 2012, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) , nombrado por Orden General N° 210 de fecha 16 de agosto de 2012 del Comando del Ejército, presidido por el Señor Jefe de Estado Mayor **GRAL BRIG CARLOS ANTONIO CABALLERO MAIDANA** e integrado por los Señores Oficiales Y Funcionarios nombrados a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (SBE) Nº 17/12 "CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE VARIAS DEPENDENCIAS DEL RC 2 – CNEL FELIPE TOLEDO – (CIUDAD DE PILAR)"**, convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército.-

MIEMBROS

CNEL DEM CARLOS GADEA FERNÁNDEZ
CNEL DCEM RAMON AUGUSTO RIVAS GONZALEZ
MY INT ANTONIO COLMÁN AYALA
STTE JM VIVIEN ROMINA ROMERO GIMÉNEZ
FFPP Arq JOSE CARRACELA

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera etapa en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
2. Una segunda etapa en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
3. Una tercera etapa en la que se evaluará la capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el contrato.
4. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las Siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, Ejemplar de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, Ejemplar del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051, Original y dos copias de ofertas presentados por los siguientes oferentes:

- **FERRECENTER AGRO - RURAL**
- **TECNOSUR INGENIERIA S.R.L.**
- **ACOSTA CONSTRUCCIONES S.R.L. (ACOSTRUIR S.R.L.)**

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas en su primera etapa.

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO Nº 2 REPÚBLICA DEL PARAGUAY

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial analizando detalladamente el contenido de cada uno.

Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

N°	DOCUMENTOS	OFERENTES		
		FERRECENTER AGRO - RURAL	TECNOSUR INGENIERIA S.R.L.	ACOSTA CONSTRUCCIONES S.R.L. (ACOSTRUIR S.R.L.)
1	**Planilla de ofertas y lista de precios debidamente completadas y firmadas.**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3	**Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.** Fotocopia simple de cédula de identidad del Oferente. Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la Oferta y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	**CUMPLE**	**NO APLICA**	**NO APLICA**
4	**Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.** Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la **Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales**. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas)**	**NO APLICA**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5	**Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.** Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades para comprometer al oferente. **Poder Suficiente o Actas de Asamblea que demuestren la representación. (Personas Jurídicas)**	**NO APLICA**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
6	**Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Conforme al análisis detallado de las documentaciones que se mencionan en el cuadro precedente y el informe técnico que se adjunta se concluye:

Que la Empresa **ACOSTA CONSTRUCCIONES S.R.L. (ACOSTRUIR S.R.L.), cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial, no observándose desviaciones significativas y ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.**

Que la Empresa FERRECENTER AGRO - RURAL, en la preparación de la Planilla de Precios se han observados las siguientes omisiones y desviaciones significativas:

- Utiliza otra planilla con los porcentajes de Gastos Generales, Beneficios e Impuestos, diferente al formulario 1.4 – "ANÁLISIS DE COSTO" establecido en la Sección VII Formularios del Pliego de Bases y Condiciones.
- En los Análisis de Costos efectuados omite **la Fiscalización que es del 1,5% del Costo Unitario Total**.
- Realiza el Análisis de Costo de solo **8 (ocho) rubros** que son: "Registro 40x40 con tapa Hº Aº", "Carpeta base de pisos", "Cámara Séptica 1,00 x 1,60 x 1,20", "Pozo Absorvente d=2,00 prof= 3,00", "Revoque de paredes Exteriores", "Mampostería de Nivelación de 0,30 de ladrillos comunes", "Mampostería de Elevación de 0,15 de ladrillos comunes" y la "Aislación horizontal". La Empresa dejó de analizar otros rubros muy importantes como ser: "Techo con estructura metálica"; "Vigas y losas HºAº "cielo raso" armería"; "Cielo raso de PVC"; "Cabriadas de madera de lapacho - 10 ml de luz", "Guarda obra (cordón, contrapiso y alisada)"; "Piso de cerámica PI4 de 30x30 blanco"; "Azulejado de baños 20x30 color crema h=2.00 m"; "Provisión y colocación de

ventiladores de techo caja metálica pesado de 56""; "Pintura de paredes interiores y exteriores al látex" y muchísimos otros rubros que debieron ser analizados para llegar a la Planilla de Precios.

- El Rubro "Revoque de paredes Exteriores c/hidrófugo", en su Análisis de costo el precio total es de **35.000 Gs/m²** mientras que en su planilla de Precios cotiza el Rubro "Revoque liso y fratachado de paredes exteriores c/ hidrófugo" a **45.000 Gs/m².** O sea, no coincide lo que dice en su Análisis de Costo con su Planilla de Precios.

De ésta manera la Oferta de la mencionada Empresa **comprende una desviación significativa** conforme lo establece el Art. 58 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051 de "Contrataciones Públicas".

Por lo tanto, se considera que existen suficientes razones para rechazar la oferta de la Empresa **FERRECENTER AGRO - RURAL** porque la misma no se **ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, presentando la Planilla de Precios completada y preparada en forma indebida e insatisfactoria** y que conforme a la normativa aplicable, una oferta que no se ajusta sustancialmente a los requerimientos del PBC, posteriormente no puede convertirse a una ajustada, por lo cual se la **descalifica.**

Que la Empresa TECNOSUR INGENIERIA S.R.L., el Formulario de Oferta está completada sin haber considerado las instrucciones indicadas en la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones. En la misma no indica la dirección de la Convocante como lo establece el Formulario 3 de la mencionada Sección. Así también, el Formulario de Oferta utilizado no corresponde al estándar establecido, variando en todos los puntos con lo señalado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

En ese sentido el Formulario 3 de la Sección VI expresa: ***"El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones y deberán estar firmadas en todas sus hojas.....".*** **En consecuencia, se ha alterado y substituido varios puntos del Formulario de Oferta, lo que constituye una desviación significativa** conforme lo establece el Art. 58 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051 de "Contrataciones Públicas".

Además en la preparación de la Planilla de Precios se han observados las siguientes omisiones y desviaciones significativas:

- Presenta precios diferentes para un mismo Rubro en los diferentes Bloques.
- Los precios de Pintura cotiza a un mismo costo, y esto no es posible puesto que una Pintura de paredes interiores al látex no puede costar igual a una Pintura de paredes exteriores al látex c/ base sellador acrílico ni puede costar igual a una Pintura de aberturas de madera y metal con esmalte sintético o una Pintura de estructura de techo con esmalte sintético. Todos éstos rubros el Oferente cotiza a **16.000 Gs/m².**
- En el Análisis de Costo no considera el **1,5%** sobre el Costo unitario total previsto para la Fiscalización, puesto que en cada Rubro de su Análisis de Costo no le sumó la fiscalización al Costo Unitario Total para obtener el Costo Unitario Total Adoptado.

Por lo tanto, se considera que existen suficientes razones para rechazar la oferta de la Empresa **TECNOSUR INGENIERIA S.R.L.** porque la misma no se **ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, presentando el Formulario de Oferta completada y preparada en forma indebida e insatisfactoria** y que conforme a la normativa aplicable, una oferta que no se ajusta sustancialmente a los requerimientos del PBC, posteriormente no puede convertirse a una ajustada, por lo cual se la **descalifica.**

Respecto a lo procedido y expresado manifestamos que:

La Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 1. Criterios de Evaluación, **del Pliego de Bases y Condiciones establece:**

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

- **Formulario de Oferta debidamente completado y firmado**. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.

- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Presentación de la lista de precios unitarios, en base a la Planilla de Precios, la que deberá estar debidamente completada y firmada por el Oferente o su representante. El desglose de los rubros en el ***Análisis de Costo*** deberá incluir también todos los impuestos, cargas sociales, como seguros, derechos, gravámenes y otros tributos que forman parte de los costos unitarios del rubro.

Así también el Decreto Nº 21909/03 que reglamente la Ley 2051/03, prescribe:

Artículo 60 Análisis. "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **.....**
6. **....."**

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de la documentación básica de carácter sustancial y considerado apto para ser analizadas en la siguiente etapa es:

	OFERENTES	PRESUPUESTO I.V.A. INCLUIDO
3	ACOSTA CONSTRUCCIONES S.R.L. (ACOSTRUIR S.R.L.)	Gs. 1.679.576.651.-

Una vez agrupada en orden numérico de menor a mayor las ofertas que se ajustan satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, sin necesidad de realizar correcciones de errores aritméticos, los miembros del Comité de Evaluación dan por terminado la evaluación en su **Primera Etapa. Suministro de los documentos básicos de carácter sustancial,** siendo las 12:00 horas y acordándose una próxima reunión para las 14:00 hs del día 17 de setiembre a fin de proseguir con las evaluaciones de las ofertas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

FFPP Arq JOSÉ CARRACELA
Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

VIVIEN ROMINA ROMERO GIMÉNEZ
STTE JM - Análisis Técnico y Legal
Miembro del Comité de Evaluación

ANTONIO COLMÁN AYALA
MY INT – Análisis Contable y Financiero
Miembro Comité de Evaluación

RAMON AUGUSTO RIVAS GONZALEZ
CNEL DCEM - Análisis Técnico
Miembro Comité de Evaluación

CARLOS GADEA FERNÁNDEZ
CNEL DEM - Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

GRAL BRIG CARLOS ANTONIO CABALLERO MAIDANA
JEFE DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO
Presidente del Comité de Evaluación

COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA DE EVALUACIÓN TECNICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (SBE) N° 17/12 "CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE VARIAS DEPENDENCIAS DEL RC 2 – CNEL FELIPE TOLEDO – (CIUDAD DE PILAR)"

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 14:00 horas del 17 de setiembre de 2012, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) , nombrado por Orden General N° 210 de fecha 16 de agosto de 2012 del Comando del Ejército, presidido por el Señor Jefe de Estado Mayor **GRAL BRIG CARLOS ANTONIO CABALLERO MAIDANA** e integrado por los Señores Oficiales Y Funcionarios nombrados a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (SBE) N° 17/12 "CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE VARIAS DEPENDENCIAS DEL RC 2 – CNEL FELIPE TOLEDO – (CIUDAD DE PILAR)"**, convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército.-

MIEMBROS

CNEL DEM CARLOS GADEA FERNÁNDEZ
CNEL DCEM RAMON AUGUSTO RIVAS GONZÁLEZ
MY INT ANTONIO COLMÁN AYALA
STTE JM VIVIEN ROMINA ROMERO GIMÉNEZ
FFPP Arq JOSE CARRACELA

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que se resume a continuación:

- En ésta etapa inicialmente se seleccionará en forma provisoria a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja.
- Posteriormente se procederá a la Evaluación Técnica de las ofertas, donde se verificará las Especificaciones Técnicas, el análisis de Costo y el análisis de los Materiales de Construcción a ser utilizados en la Obra, comprobando que las mismas se ajusten sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto, el Decreto Nº 21909/03 que reglamente la Ley 2051/03, prescribe:

Art. 61.- Método de evaluación: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. .....
2. .....
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación **como especificaciones técnicas....**

Así también el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en la **Sección III Criterios de Evaluación y Calificación establece:**

".....b) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación según el presente pliego de bases y Condiciones. Dichos requisitos serán verificados conforme a los formularios Nº 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8 y la documentación respaldatoria correspondiente. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO N° 2 UOC

estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para adjudicación.

c) La oferta deberá estar de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, y a los Formularios establecidos en el PBC."

Acto seguido se procede a seleccionar en forma provisoria a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, conforme a la planilla de comparación de precios que se adjunta.

N°	OFERENTE	PRESUPUESTO I.V.A. INCLUIDO
1	ACOSTA CONSTRUCCIONES S.R.L. (ACOSTRUIR S.R.L.)	Gs. 1.679.576.651

Se procede a la Evaluación Técnica de las ofertas, conforme al análisis técnico realizado y cuyo informe se adjunta a la presente acta, donde se evaluará las Especificaciones Técnicas, el análisis de Costo y el análisis de los Materiales de Construcción a ser utilizados en la Obra, comprobando que las mismas se ajusten sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

N°	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE
2	ANALISIS DE COSTO	CUMPLE
3	ANALISIS DE MATERIALES A SER UTILIZADOS EN LA OBRA	CUMPLE

Conforme al **Informe Técnico y la Evaluación respectiva la Empresa ACOSTA CONSTRUCCIONES S.R.L. (ACOSTRUIR S.R.L.) CUMPLE** con los requerimientos de las Especificaciones Técnicas, Análisis de Costo y de Materiales a ser utilizados en la Obra y por consiguiente se **ajusta a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.**

Al respecto, el Decreto Nº 21909/03 que reglamente la Ley 2051/03, prescribe:

Artículo 60 Análisis. "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. .....
2. .....
3. .....
4. .....
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. ....."

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación Técnica de la Oferta siendo 17:00 horas y acordándose una próxima reunión para las 07:00 hs. del día 18 de setiembre, a fin de proseguir con las evaluaciones de las ofertas.

COMANDO DEL EJERCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

FFPP Arq JOSE CARRACELA
Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

VIVIEN ROMINA ROMERO GIMÉNEZ
STTE JM - Análisis Técnico y Legal
Miembro del Comité de Evaluación

ANTONIO COLMÁN AYALA
MY INT – Análisis Contable y Financiero
Miembro Comité de Evaluación

RAMON AUGUSTO RIVAS GONZALEZ
CNEL DCEM - Análisis Técnico
Miembro Comité de Evaluación

CARLOS GADEA FERNÁNDEZ
CNEL DEM - Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

GRAL BRIG CARLOS ANTONIO CABALLERO MAIDANA
JEFE DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO
Presidente del Comité de Evaluación

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
My DCEM - Jefe Dpto. U.O.C. CF Nº 2

COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL, FINANCIERA Y TECNICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (SBE) Nº 17/12 "CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE VARIAS DEPENDENCIAS DEL RC 2 – CNEL FELIPE TOLEDO – (CIUDAD DE PILAR)"

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 07:00 horas del 18 de setiembre de 2012, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General N° 210 de fecha 16 de agosto de 2012 del Comando del Ejército, presidido por el Señor Jefe de Estado Mayor **GRAL BRIG CARLOS ANTONIO CABALLERO MAIDANA** e integrado por los Señores Oficiales Y Funcionarios nombrados a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (SBE) Nº 17/12 "CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE VARIAS DEPENDENCIAS DEL RC 2 – CNEL FELIPE TOLEDO – (CIUDAD DE PILAR)"**, convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército.-

MIEMBROS

CNEL DEM CARLOS GADEA FERNÁNDEZ
CNEL DCEM RAMON AUGUSTO RIVAS GONZÁLEZ
MY INT ANTONIO COLMÁN AYALA
STTE JM VIVIEN ROMINA ROMERO GIMÉNEZ
FFPP Arq JOSE CARRACELA

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de las ofertas en la 3° Etapa, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28); el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación que se aplicará en ésta Etapa, conforme lo establece el **Art. 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que se resume a continuación:

- Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal, Financiera y Técnica de los oferentes para ejecutar el contrato, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en el pliego de bases y condiciones para el efecto.

Al respecto, el Decreto Nº 21909/03 que reglamente la Ley 2051/03, prescribe:

Art. 61.- Método de evaluación: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. .....
2. .....
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación **como especificaciones técnica, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.**
4. **En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.**

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las Siguientes Documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, Pliego de Bases y Condiciones del presente

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO UOC

llamado, Ejemplar de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, Ejemplar del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051, Original y dos copias de las ofertas presentadas, Acta Evaluación de los Documentos de carácter Sustancial y Acta de evaluación de la Propuesta Técnica.

Acto seguido se procede a la realización del análisis en su tercera etapa.

En ésta etapa se procede a la evaluación respecto a la capacidad Legal, Financiera y Técnica fin de comprobar que las mismas cuenten con la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión de los insumos solicitados.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL

Una vez analizada las documentaciones que acrediten la Capacidad Legal de la Empresa **ACOSTA CONSTRUCCIONES S.R.L. (ACOSTRUIR S.R.L.)**, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, son evaluadas aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

Nº	INFORMACIÓN REQUERIDA	OFERENTE
		ACOSTA CONSTRUCCIONES S.R.L. (ACOSTRUIR S.R.L.)
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	**CUMPLE**
2	Declaración jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.	**CUMPLE**
3	Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**
4	Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS) vigente a la fecha de apertura de ofertas.	**CUMPLE**
5	Constancia de estar inscripto en la Dirección del Trabajo (Ministerio de Justicia de Trabajo).	**CUMPLE**
6	Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial	**CUMPLE**
7	Constancia de no hallarse en Quiebra o Pedido de Convocatoria Acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.	**CUMPLE**
8	Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos	**CUMPLE**
9	Registro de Marca del bien ofertado expedido por la institución competente	**CUMPLE**

Conforme al resultado de las documentaciones verificadas en esta etapa de la evaluación, se concluye:

- Que la empresa **ACOSTA CONSTRUCCIONES S.R.L. (ACOSTRUIR S.R.L.)** tiene la Capacidad Legal de contratar con el Comando del Ejército.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se procede primeramente al Análisis Financiero de las Empresas conforme se detalla mas abajo:

1 ANALISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA ACOSTA CONSTRUCCIONES S.R.L.

RATIO DE LIQUIDEZ

RATIOS DE LIQUIDEZ	2009	P	2010	P	2011	P	PF
ACTIVO CORRIENTE	1,380,956,197	1.29297	315,150,374	19.75864	663,811,435	2.82674	8.0
PASIVO CORRIENTE	1,068,047,630		15,950,000		234,832,919		

Este índice indica hasta que punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **8.**

RATIO DE ENDEUDAMIENTO

RATIOS DE ENDEUDAMIENTO	2009	P	2010	P	2011	P	PF
PASIVO TOTAL	1,068,047,630	0.73216	15,950,000	0.03242	234,832,918	0.25558	
ACTIVO TOTAL	1,458,753,402		491,908,933		918,822,911		0.3

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.
Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,3 %** en promedio.

RATIO DE RENTABILIDAD

RATIOS DE RENTABILIDAD	2009	P	2010	P	2011	P	PF
UTILIDAD D/ DE IMPUESTOS	149,495,226	0.38263	205,907,203	0.43261	126,007,446	0.18422	
PATRIMONIO NETO	390,705,772		475,959,933		683,989,992		0.3

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.
Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,3**.

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera en cumplir el contrato y fueron practicados de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas Oferentes.

Acto seguido se procede a la Evaluación de la Capacidad Financiera realizada en base al análisis de los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera de la Empresa en ejecutar el contrato.
Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE".

Nº	INFORMACIÓN REQUERIDA	OFERENTE ACOSTA CONSTRUCCIONES S.R.L. (ACOSTRUIR S.R.L.)
1	Formulario 6 completado	**CUMPLE**
2	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente.	**CUMPLE**
3	Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente.	**CUMPLE**
5	Balances Generales de los tres últimos ejercicios. (2009, 2010 y 2011).	**CUMPLE**
6	**Ratio de Liquidez:** deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años. (2009, 2010 y 2011)	**CUMPLE**
7	**Ratio de Endeudamiento:** no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años. (2009, 2010 y 2011)	**CUMPLE**

MANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO

8	**Ratio de Rentabilidad:** el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo. (2009, 2010 y 2011)	**CUMPLE**
9	Referencia bancaria satisfactoria, como mínimo de un (1) banco de plaza.	**CUMPLE**

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera en cumplir el contrato y fueron practicados de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas Oferentes.

Conforme al resultado de las documentaciones verificadas en esta etapa de la evaluación, se concluye:

- Que la Empresa **ACOSTA CONSTRUCCIONES S.R.L. (ACOSTRUIR S.R.L.)** tiene la Capacidad Financiera para ejecutar el contrato.

EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Seguidamente se procede a la Evaluación de la Capacidad Técnica realizada en base al análisis de los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la calificación de la Experiencia y Capacidad Técnica del oferente en ejecutar el contrato conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.
Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

Nº	INFORMACIÓN REQUERIDA	OFERENTE
		ACOSTA CONSTRUCCIONES S.R.L. (ACOSTRUIR S.R.L.)
1	Copia de contratos, facturaciones, actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento de dichos contratos correspondientes al 50 % del monto de la oferta de los (3) tres últimos años (2009-2010-2011),	**CUMPLE**
2	Datos de facturaciones anuales (sólo construcción de obras civiles). Adjuntar Facturas cobradas, y copia legible del Libro de Ventas, Balance discriminado por Cuentas certificado por la autoridad competente, de los años declarados como los mejores 5 años de los últimos 10 años.	**CUMPLE**
3	Listado de clientes (Instituciones Públicas), indicando nombre de la Institución Pública, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	**CUMPLE**
4	Copia del/los contratos de obras similares declaradas en el Formulario 1.4, resaltando los indicadores solicitados, con sus respectivas planillas de precios y las recepciones definitivas. En los contratos de obras privadas, acompañar la facturación y los planos aprobados por el Municipio correspondiente.	**CUMPLE**
5	Currículum de los profesionales para ocupar los cargos clave indicados en la Sección III, firmados por el mismo y el representante legal de la empresa oferente, con las documentaciones: Copia de Titulo, Patente Profesional al día.	**CUMPLE**
6	Lista de Equipos y Herramientas con sus características garantizados por el Oferente para la ejecución de la obra. Presentar título de propiedad de los siguientes equipos con los que indefectiblemente el oferente deberá contar: 1 Retroexcavadora 2 Camión Tumba 1 Bobcat 1 Camión playero de 5 toneladas 1 Montacargas.	**CUMPLE**
7	Para los oferentes que hayan realizados o se encuentran ejecutando obras en el Comando del Ejército, Acta de Entrega Final de la última obra adjudicada o las certificaciones correspondientes conforme al Cronograma de trabajos establecidos	**CUMPLE**

8	Copia de las Actas de Recepción Definitiva de Obras similares a lo ofertado de los años (2009, 2010 y 2011).	**CUMPLE**
9	Certificado de Obras ejecutados de los años (2009, 2010 y 2011).	**CUMPLE**
10	Copia de Contratos de obras ejecutadas de los años (2009, 2010 y 2011).	**CUMPLE**
11	Constancia escrita de cumplimiento de contratos de trabajos realizados similares a la presente construcción de los años (2009, 2010 y 211).	**CUMPLE**
12	Declaración Jurada de no haber incurrido en atrasos por más de treinta días en Construcción de Obras realizadas dentro del ámbito de las Fuerzas Armadas de la Nación (Excluyente).	**CUMPLE**
13	Breve descripción de la organización de la firma y una reseña de su experiencia en trabajos recientes	**CUMPLE**
14	Descripción detallada de la metodología y el Plan para ejecutar el trabajo, conforme a lo indicado en el capítulo Criterios de Evaluación	**CUMPLE**
15	Lista del personal propuesto, por especialidad, con indicación de las actividades que les serán asignadas y el tiempo que participaran en ellas	**CUMPLE**
16	Declaración jurada de que los equipos mencionados en el formulario como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados	**CUMPLE**
18	Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	**CUMPLE**
19	Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el formulario	**CUMPLE**
20	En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	**CUMPLE**
21	Documento donde conste su antigüedad como empresa o currículum que justifique su experiencia y tradición en el ramo con una antigüedad mínima de por lo menos 2 (un) años dentro del mercado nacional.	**NO APLICA**
22	Listado de un mínimo de 2 (dos) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	**CUMPLE**
23	Currículum de la empresa que justifique su experiencia y tradición en el ramo con una antigüedad mínima de por lo menos 1 (un) año dentro del mercado nacional	**CUMPLE**
24	Declaración Jurada manifestando no encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (en los últimos dos años) o durante el curso de la misma.	**CUMPLE**

Conforme al resultado de las documentaciones analizadas, a fin de determinar la Experiencia y Capacidad Técnica requerida para cumplir el contrato, se concluye:

- Que las Empresa **ACOSTA CONSTRUCCIONES S.R.L. (ACOSTRUIR S.R.L.)** tiene la Experiencia y Capacidad Técnica requerida para ejecutar el contrato.

Se da por concluida la Evaluación de la Tercera Etapa siendo las 12:00 horas y acordándose una próxima reunión para las 14:00 hs del día 18 de setiembre a fin de dar la Conclusión de las Evaluaciones de las ofertas y emitir la Recomendación de Adjudicación al Sr. Comandante del Ejército.

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO
UOC

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

FFPP Arq JOSÉ CARRACELA
Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

VIVIEN ROMINA ROMERO GIMÉNEZ
STTE JM - Análisis Técnico y Legal
Miembro del Comité de Evaluación

ANTONIO COLMÁN AYALA
MY INT – Análisis Contable y Financiero
Miembro Comité de Evaluación

RAMON AUGUSTO RIVAS GONZALEZ
CNEL DCEM - Análisis Técnico
Miembro Comité de Evaluación

CARLOS GADEA FERNÁNDEZ
CNEL DEM - Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

GRAL BRIG CARLOS ANTONIO CABALLERO MAIDANA
JEFE DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO
Presidente del Comité de Evaluación

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
UOC

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
MY DCEM - Jefe Dpto. U.O.C. CF N° 2

COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA DE CONCLUSIÓN DE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (SBE) N° 17/12 "CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE VARIAS DEPENDENCIAS DEL RC 2 – CNEL FELIPE TOLEDO – (CIUDAD DE PILAR)"

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 14:00 horas del 18 de setiembre de 2012, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) , nombrado por Orden General N° 210 de fecha 16 de agosto de 2012 del Comando del Ejército, presidido por el Señor Jefe de Estado Mayor **GRAL BRIG CARLOS ANTONIO CABALLERO MAIDANA** e integrado por los Señores Oficiales y Funcionarios nombrados a continuación, a los efectos de concluir la evaluación de las Ofertas presentadas en el proceso de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (SBE) N° 17/12 "CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE VARIAS DEPENDENCIAS DEL RC 2 – CNEL FELIPE TOLEDO – (CIUDAD DE PILAR)"**, convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército.-

MIEMBROS

CNEL DEM CARLOS GADEA FERNÁNDEZ
CNEL DCEM RAMON AUGUSTO RIVAS GONZALEZ
MY INT ANTONIO COLMÁN AYALA
STTE JM VIVIEN ROMINA ROMERO GIMÉNEZ
FFPP JOSE CARRACELA

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de las ofertas en la 4° Etapa, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28); el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación que se aplicará en ésta Etapa, conforme lo establece el **Art. 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que se resume a continuación:

- Se procederá a la conclusión del análisis y evaluación realizado en las etapas precedentes y la recomendación de adjudicación a la Máxima Autoridad, de los oferentes que a criterio del Comité de Evaluación se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Acto seguido se procede a la realización del trabajo en su Cuarta Etapa.

CONCLUSIÓN

La tarea de evaluación de ofertas se inició a las 07:10 horas del día miércoles 14 de setiembre de 2012 y fue efectuada por el Comité de Evaluación mencionado más arriba hasta las 12:00 horas del día martes 18 de setiembre de 2012.

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas.

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO UOC

Cabe destacar que no se produjo casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterios de los mismos no fueron afectados.

En ese ambiente de trabajo se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el **Art. 61.- "Método de Evaluación"** del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

1. El proceso de evaluación tuvo las siguientes etapas:

1.1.- Primera Etapa: las ofertan fueron evaluadas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.

Así mismo la oferta que cumplió con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial y calificó para la siguiente etapa fue **de la Empresa ACOSTA CONSTRUCCIONES S.R.L. (ACOSTRUIR S.R.L.)**

Se descalificaron a las Empresas FERRECENTER AGRO - RURAL y TECNOSUR INGENIERIA S.R.L., por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, presentando el Formulario de oferta y Planilla de Precios completada en **forma indebida e insatisfactoria**.

1.2.- Segunda Etapa: en ella se procedió a seleccionar en forma provisoria, de acuerdo a la planilla de comparación de precios que se adjunta, a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, para proceder posteriormente a la Evaluación Técnica, en relación a las Especificaciones Técnicas, Análisis de Costo y Análisis de los Materiales a ser utilizados en la obra, cuyo resultado fue como sigue:

- Que la oferta de las Empresa **ACOSTA CONSTRUCCIONES S.R.L. (ACOSTRUIR S.R.L.) se ajusta sustancialmente a las Especificaciones Técnicas, Análisis de Costo y Análisis de los Materiales a ser utilizados en la obra, requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones**.

1.3.- Tercera Etapa: en ésta última etapa se procedió a la evaluación de la Capacidad Legal, Financiera y Técnica de las Empresas para cumplir con el contrato y el resultado fue como se detalla más abajo:

- Que las Empresa **ACOSTA CONSTRUCCIONES S.R.L. (ACOSTRUIR S.R.L.)** tiene la Capacidad Legal, Financiera y Técnica suficiente para ejecutar el contrato.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR en la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (SBE) Nº 17/12 "CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE VARIAS DEPENDENCIAS DEL RC 2 – CNEL FELIPE TOLEDO – (CIUDAD DE PILAR)" a la Empresa ACOSTA CONSTRUCCIONES S.R.L. (ACOSTRUIR S.R.L.) por cumplir su oferta con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y por constituir sus precios ofertados razonables y convenientes para la Institución, considerándose la oferta evaluada como la más conveniente.

	EMPRESA	LOTES
1	ACOSTA CONSTRUCCIONES S.R.L. (ACOSTRUIR S.R.L.)	Gs. 1.679.576.651

COMANDO DE LA 1ª DIVISIÓN DE CAMPO GRANDE
CENTRO FINANCIERO
UOC

Se da por concluida el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (SBE) Nº 17/12 "CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE VARIAS DEPENDENCIAS DEL RC 2 – CNEL FELIPE TOLEDO – (CIUDAD DE PILAR)"** siendo las 17:00 horas del día 18 de setiembre de 2012.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

FFPP Arq JOSÉ CARRACELA
Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

VIVIEN ROMINA ROMERO GIMÉNEZ
STTE JM - Análisis Técnico y Legal
Miembro del Comité de Evaluación

ANTONIO COLMÁN AYALA
MY INT – Análisis Contable y Financiero
Miembro Comité de Evaluación

RAMON AUGUSTO RIVAS GONZALEZ
CNEL DCEM - Análisis Técnico
Miembro Comité de Evaluación

CARLOS GADEA FERNÁNDEZ
CNEL DEM - Análisis Técnico
Miembro Comité de Evaluación

GRAL BRIG CARLOS ANTONIO CABALLERO MAIDANA
JEFE DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO
Presidente del Comité de Evaluación

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO
UOC

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
MY DCEM - Jefe Dpto. U.O.C. CF Nº 2